

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas del día 08 ocho de julio del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 69 sesenta y nueve celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. - - - - -

- - - - - VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. - - - - -

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de los tres integrantes del Pleno: la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal y de los Magistrados Yolanda Pedroza Reyes y Rigoberto Garza de Lira, en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional, e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral Estado de San Luis Potosí. - - - - -

- - - - - LISTADO DE ASUNTOS. - - - - -

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: - - - - -

1. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/141/2021.***
2. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/125/2021.***
3. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/111/2021.***

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

4. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, proyecto de acuerdo plenario del expediente **TESLP/JDC/100/2021**.*
5. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, proyecto de resolución del expediente **TESLP/JE/02/2021**.*
6. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/109/2021**.*
7. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de resolución en cumplimiento a la ejecutoria dictada por la Sala Monterrey en el expediente **SM-JE-175/2021**, derivado expediente **TESLP/PSE/05/2021** del índice de este Tribunal.*
8. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, proyecto de acuerdo plenario del expediente **TESLP/JDC/152/2021**.*
9. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de resolución del expediente **TESLP/PSE/14/2021**.*
10. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/108/2021** y sus acumulados **TESLP/JDC/122/2021** y **TESLP/JDC/124/2021**.*
11. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, proyecto de resolución de los expedientes **TESLP/JDC/155/2021** y **TESLP/JDC/156/2021**.*

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

----- PROYECTO DE RESOLUCIÓN-----
-----TESLP/JDC/141/2021-----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, en calidad de Magistrada Ponente del **primer** asunto listado

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz.- -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz, expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrado. Se da cuenta con el proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano 141/2021**, listado para esta sesión. En el caso se controvierte la asignación de regidurías de representación proporcional que les corresponden a los partidos Verde Ecologista de México, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Conciencia Popular para la conformación del Ayuntamiento de Charcas, S.L.P., para el periodo 2021-2024. Para el actor, el CEEPAC omitió realizar la verificación de los límites de sobre y subrepresentación en la integración del citado Ayuntamiento, pues considera que, si bien a la luz de los recientes criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al abandono de la **jurisprudencia 47/2016**, la regla de +/- 8% para la verificación de sobre y subrepresentación en Congresos, ya no es aplicable en la integración de Ayuntamientos; aún subsiste la obligación de salvaguardar la operatividad y funcionalidad de los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. Asimismo, sostiene que el Partido Verde Ecologista de México está sobrerrepresentado, ya que se computa para el actor, tres lugares de mayoría relativa que obtuvo la Coalición Juntos Haremos Historia, a la que pertenece aquel partido, más dos de representación proporcional que le correspondió como partido individual, lo que da un total de 62.50% (sesenta y dos punto cincuenta por ciento) de la representación en el Cabildo, por lo que debe retirársele, afirma el actor, una de las dos regiduría asignadas y otorgársele al Partido de la Revolución Democrática; siendo dicho espacio el que podría ocupar el actor por haber sido postulado como primer regidor. Adicionalmente, solicita el actor la inaplicación del artículo 422 de la Ley Electoral y en plenitud de jurisdicción, solicita que este Tribunal realice un método adecuado para la asignación de regidurías de representación proporcional que

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

corresponda al sistema mixto de integración de ayuntamientos. La Ponencia propone confirmar la asignación controvertida, fundamentalmente por las razones siguientes: En el caso de San Luis Potosí el legislador local no estableció límites a la sobre y subrepresentación, no obstante, ello no irroga perjuicio alguno al promovente puesto que, en términos del artículo 115, fracciones I, párrafo primero y fracción VIII, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades federativas tienen una amplia libertad configurativa para implementar el principio de representación proporcional en el orden municipal, **sin que el Texto Constitucional exija para su cumplimiento el establecimiento de límites específicos a la sub y sobre representación,** como sí se hace para la integración de los Congresos Locales. Aunado a ello, la normativa local que regula la integración de los ayuntamientos por medio de los principios de mayoría relativa y representación proporcional están configuradas de tal manera que tales principios no pierden su operatividad o funcionalidad en el sistema representativo municipal; por lo que resulta improcedente la inaplicación del artículo 422 de la Ley Electoral. Por lo que respecta a la sobrerrepresentación, las fracciones VII y VIII, del artículo 422 de la Ley Electoral disponen que a ningún partido político o candidato independiente se le asignará más del 50% del número de regidores de representación proporcional a que refiere la Ley Orgánica del Municipio Libre. De acuerdo al artículo 13 de la Ley Orgánica, el Ayuntamiento de Charcas, S.L.P., se conforma por un Presidente, un regidor y un síndico de mayoría relativa, y hasta cinco regidores de representación proporcional. Lo que conlleva a determinar que en el caso de estudio, contrario a lo afirmado por el actor, el Partido Verde Ecologista de México no está sobrerrepresentado, ya que la asignación de 2 regidurías por dicho principio se encuentra dentro del límite legal previsto por el artículo 422 fracciones VII y VIII, de la Ley Electoral. Ello, considerando además que no existe base legal que implique computar al presidente municipal y a los síndicos en el cálculo para valorar la proporción que deben guardar los

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

regidores electos por mayoría relativa y representación proporcional. Es la cuenta." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente:

"Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a su consideración el asunto de la cuenta, si alguien desea intervenir." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No Presidenta, gracias." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobado el proyecto, Secretario de Estudio y Cuenta, apóyenos con los puntos resolutivos, por favor." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, doy lectura de los puntos resolutivos propuestos: **PRIMERO.** Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. **SEGUNDO.** Se **CONFIRMA** en lo que fue materia de impugnación, la asignación de regidurías de representación proporcional que les corresponden a los partidos Verde Ecologista de México, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Conciencia Popular para la conformación del Ayuntamiento de Charcas, S.L.P., para el periodo 2021-2024. Lo anterior, por las razones expuestas en el considerando 4 de la presente resolución. **TERCERO.** Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 3º fracción 37, y 84 fracción 43, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la versión pública de la sentencia pronunciada en el presente asunto quedará a disposición del público a través de su página web oficial; lo anterior en términos precisados en la parte considerativa 6 de la presente resolución. **CUARTO.** Notifíquese personalmente al promovente, y por oficio, adjuntando copia certificada de la presente resolución, al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de conformidad a lo previsto en la parte considerativa 6 de esta resolución. Es la cuenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A su consideración los puntos resolutivos, Magistrada, Magistrado, si alguien desea intervenir." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. En ese caso, se procede al engrose, por favor Secretario." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/125/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, en calidad de Magistrado Ponente del **segundo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar.-----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar, expuso lo siguiente: "Buenas tardes. Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. Doy cuenta del proyecto de resolución relativo al Juicio Ciudadano **TESLP/JDC/125/2021**, promovido por **Ignacia de la Cruz Castillo**, Candidata a la Segunda Regiduría de Representación Proporcional del Partido Político MORENA, para el Ayuntamiento de Cerritos, San Luis Potosí, por medio del cual controvierte el acuerdo del CEEPAC de fecha 13 de junio, el cual asignó las regidurías de representación proporcional que le corresponden al Ayuntamiento de Cerritos San Luis Potosí, para el periodo 2021-2024. El proyecto estudia y razona si el Ceepac en la asignación de regidores por el principio de representación proporcional del Ayuntamiento de Cerritos, San Luis Potosí, debió aplicar los lineamientos constitucionales a la sub y sobre representación regla del +/-8% (más/menos ocho puntos porcentuales) establecidos en el artículo 116 fracción II párrafo tercero, de la Constitución Federal; y, en su caso, determinar si el acto impugnado debe ser modificado o no. Al

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

respecto, la ponencia propone confirmar el acto reclamado, en atención a que, contrario a lo manifestado por la recurrente, **los límites de sobre y sub representación previstos en el artículo 116 fracción II de la Constitución Federal, para la integración de los congresos locales, no son aplicables para la integración para la integración de Ayuntamientos.** Esto, en virtud del abandono de la jurisprudencia 47/2016, de rubro: ***“Representación proporcional. Los límites a la sobre y subrepresentación son aplicables en la integración de los ayuntamientos”***, derivado del expediente SUP-REC-1715/2018 y acumulado y de la Acción de Inconstitucionalidad 97/2016 y su acumulada 98/2016, resueltos el primero por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el segundo por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Lo anterior obedece a la amplia libertad configurativa que tienen las entidades federativas para implementar el principio de representación proporcional en el orden municipal, sin que el texto constitucional les exija adoptar el modelo previsto para los congresos locales en materia de sobre y sub representación. En el caso concreto, la legislación estatal fija límites de sobre y sub representación para el régimen municipal y con base en lo expuesto, **no debe acudirse a los límites impuestos en el artículo 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Federal para la conformación de los congresos locales.** Así, las cosas, los límites a la sobre y subrepresentación están contenidos el artículo 422 de la Ley Electoral, específicamente en las fracciones VII y VIII, las cuales disponen expresamente que ningún partido político o candidato independiente se le asignará más del 50% del número de regidores de representación proporcional que refiere la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, en cada caso, y sin perjuicio de respetar la representación de género a que se refiere el artículo 294 de la Ley en comento. En esa tesitura, tal y como se detalla en el proyecto de cuenta, el Partido Verde Ecologista de México, no está sobre representado en la integración del Cabildo de Cerritos, San Luis Potosí, como equivocadamente lo afirma el inconforme, y por

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

tanto, su agravio, se propone calificarlo como infundado. Es cuenta." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente:

"Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a su consideración el asunto de la cuenta, si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No Magistrada." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, tome la votación respectiva, por favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretario, por favor, apóyenos con los puntos resolutivos." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Víctor Nicolás Juárez Aguilar, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, los puntos resolutivos son los siguientes: **Primero. Se confirma en lo que fue materia de impugnación**, la asignación de regidurías de representación proporcional realizada por el Ceepac el pasado 13 de junio del presente año. **Segundo. Notifíquese** en términos del considerando cuarto de esta resolución. Son los puntos resolutivos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Magistrada, Magistrado, ¿alguna consideración respecto a los puntos resolutivos?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. De no ser así, Secretario de Estudio y Cuenta, por favor proceda al engrose." - -

**----- PROYECTO DE RESOLUCIÓN-----
-----TESLP/JDC/111/2021-----**

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió nuevamente el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, en calidad de Magistrado Ponente del **tercer** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez.-----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Enrique

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Davince Álvarez Jiménez, expuso lo siguiente: "Buena tarde. Señoras Magistradas y Señor Magistrado. Doy cuenta del proyecto de resolución a dictarse en el **Juicio Ciudadano** expediente **TESLP/JDC/111/2021**. En el proyecto se propone declarar infundados los agravios vertidos por el **C. Franco Hernández Ramírez**, militante y candidato del PRI, ello en virtud de que contrario a lo que aduce respecto a la indebida asignación de regidurías en el Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P., el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realizó adecuadamente el procedimiento de asignación de las regidurías de representación proporcional y si cambió el género en la regiduría del PRI, se debió a que fue el partido con menor votación de los que alcanzaron asignación de regidurías de conformidad con el artículo 8 del **Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se emiten los lineamientos que establecen el mecanismo que se aplicará para la conformación paritaria de los órganos de elección popular en el Estado de San Luis Potosí, durante el proceso electoral 2020-2021**, por lo que la determinación se encuentra ajustada a derecho. Es cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. ¿Alguna consideración respecto al asunto de la cuenta, Magistrada, Magistrado? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguno, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, por favor apóyenos con la votación." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias."-----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobada la resolución, Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutive, por favor."-----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez, manifiesta lo siguiente: "**PRIMERO.** Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. **SEGUNDO.** Se **CONFIRMA en lo que fue materia de impugnación**, la asignación de la regiduría de representación proporcional que les corresponde a el partido PRI, en lo que compete al cambio de genero por paridad de género, para la conformación del Ayuntamiento de Xilitla, S.L.P., por el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

periodo 2021-2024. Lo anterior, por las razones expuestas en el considerando 4 de la presente resolución. **TERCERO.** con fundamento a lo dispuesto por los artículos 3º fracción XXXVII, y 84 fracción XLIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la versión pública de la sentencia pronunciada en el presente asunto quedará a disposición del público a través de su página web oficial; lo anterior en los términos precisados en la parte considerativa 6 de la presente resolución. **CUARTO.** Notifíquese personalmente al promovente, y por oficio, adjuntando copia autorizada de la presente resolución, al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa 6 de esta resolución. Son los resolutivos, Magistrados." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. A su consideración, Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer alguna consideración de los puntos resolutivos? -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. En ese caso, se procede al engrose, Secretario, por favor." -----

**- ACUERDO PLENARIO DE NO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA -
-----TESLP/JDC/100/2021 -----**

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, en calidad de Magistrada Ponente del **cuarto** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez. -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez, expuso lo siguiente: "Buenas tardes, Señoras Magistradas, Magistrado. Con su autorización, me permito dar

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

cuenta con el proyecto de acuerdo plenario que se propone en el expediente relativo al Juicio Ciudadano número 100 de este año, que se promueve en contra del sobreseimiento emitido por la Comisión de Justicia de MORENA, y por lo que hace al cumplimiento de sentencia. En el presente asunto, la sentencia de fondo dispuso vincular a la Comisión de Justicia de **MORENA** a realizar lo siguiente: analizar la controversia que le fue planteada por parte de la quejosa, en contra de: La designación de Cuauhtli Fernando Badillo Moreno y Lidia Nallely Vargas Hernández, como propietarios de la fórmula 1 y 2 de la Lista de Diputados de Representación proporcional por la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, dando contestación a los motivos de inconformidad que en contra de dicho acto reclamado se hacen valer. En cumplimiento a lo ordenado, la responsable emitió un acuerdo de sobreseimiento en el que sostiene que: "En virtud de haberse emitido en el diverso expediente CNHJ-275/2021, en fecha 27 de junio, resolución que determinó confirmar la designación de los aludidos Cuauhtli Fernando Badillo Moreno y Lidia Nallely Vargas Hernández, como candidato y candidata a diputados plurinominales por el principio de representación proporcional en San Luis Potosí, el objeto de materia de la queja que presentaba la actora, había quedado sin materia. En el proyecto que se pone a su consideración, **se propone declarar incumplida la sentencia** de fecha 24 de junio, por lo siguiente: contrario a lo sostenido por la responsable, se advierte, que en el asunto en que funda su determinación, es diverso al que nos ocupa, además, en ese procedimiento la ahora inconforme, no es parte, esto es, jurídicamente no tiene reconocida personalidad procesal, además dichos procedimientos se siguen por cuerda separada, sin que a la fecha estén acumulados, de tal manera que es incorrecto que la determinación dictada en aquel, tenga efecto procesalmente en este asunto. En dicha resolución no se da ninguna modificación o revocación del acto que allí se controvierte, que deje sin materia lo reclamado en la queja intrapartidaria materia de la ejecución, que es el procedimiento intrapartidaria **CNHJ-SLP-1904/2021**, en

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

términos de lo dispuesto por el propio inciso b) del artículo 23 de su reglamento citado. Además, porque la referida resolución de fecha 27 de junio emitida en el diverso expediente **CNH-SLP-275/2021**, fue revocada por este Tribunal en la diversa de fecha 06 seis de junio, relativo al segundo acuerdo plenario de incumplimiento de sentencia en los autos| del expediente relativo al **Juicio Ciudadano 98 de este año**. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados."

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A consideración de este Pleno, el asunto de la cuenta, ¿si alguien desea hacer uso de la voz? -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, por favor tome la votación respectiva." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobada el proyecto, Secretario de Estudio y Cuenta, apóyenos con los puntos resolutivos, por favor." - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta: **PRIMERO.** Se declara el incumplimiento de la sentencia de fecha 24 de junio. **SEGUNDO.** Se vincula a la Comisión de Justicia para que proceda en los términos indicados en el capítulo de efectos del presente acuerdo, apercibida legalmente. Notifíquese. Es cuanto." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Alguna consideración respecto a los puntos resolutivos, ¿Magistrada, Magistrado?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna, Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. En ese caso, se procede al engrose, por favor. Secretario" - - - - -

**- - - - - PROYECTO DE RESOLUCIÓN - - - - -
- - - - - TESLP/JE/02/2021 - - - - -**

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió nuevamente el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, en calidad de Magistrada Ponente

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

del **quinto** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto nuevamente por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez.- - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez, expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrado. Ahora doy cuenta con el proyecto de resolución que se propone en el expediente relativo al **Juicio Electoral 02 de este año**, que se promueve en contra de actos atribuidos al CEEPAC, respecto a una solicitud de información. En el presente asunto, la pretensión del partido político inconforme es que se ordene a la autoridad responsable que se le entregue de manera urgente la información solicitada en copia certificada en formato físico y no digital. En el proyecto que se pone a su consideración, se propone declarar como inoperante el argumento de la información incompleta esgrimido, pues en la resolución de fecha 3 de julio, emitida en diverso Juicio Electoral con la clave 01 de este año, este Tribunal ya se pronunció respecto de ese tópico; y por otro esencialmente fundado, respecto al tema de incongruencia en la respuesta proporcionada, pues la que fue solicitada no se entregó en la forma peticionada. En consecuencia, en el proyecto se propone vincular al CEEPAC, para que en breve término en ejercicio de sus facultades y en plenitud de atribuciones, proporcione en formato físico la copia certificada de las constancias que solicita el promovente. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A consideración, Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer uso de la voz." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - **VOTACIÓN** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Nos apoya con la votación, Secretaria, por favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada. Tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretario de Estudio y Cuenta, por favor, apóyenos con los puntos resolutivos." - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta: **PRIMERO.** Resulta por una parte

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

inoperante y por otra, fundado el motivo de agravio expresados por el PAN, en los términos del punto **4.7** de esta resolución.

SEGUNDO. Se vincula al **CEEPAC** para que proceda conforme al Capítulo de Efectos de esta resolución. **TERCERO.** Notifíquese en los términos indicados. Es cuanto." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. A su consideración, Magistrada, Magistrado, los puntos resolutiveos, si alguien desea intervenir." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. De no ser así, se procede al engrose." - - - - -

- - - - - **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** - - - - -
- - - - - **TESLP/JDC/109/2021** - - - - -

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, en calidad de Magistrado Ponente del **sexto** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez.- - - - -

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez, expuso lo siguiente: "Buenas tardes Señoras Magistradas, Señor Magistrado. Con su autorización, procedo a dar cuenta del expediente **TESLP/JDC/109/2021**. En el caso concreto, el promovente del presente juicio ciudadano, señala como fuente de agravio la incorrecta asignación de Regidores del Municipio de Tamuín, S.L.P. al habersele asignado una de las cinco regidurías al Partido Fuerza por México, aludiendo a que éste ha desaparecido por no haber obtenido la votación necesaria para conservar el registro, de lo cual se colige que al restar un espacio en el Cabildo de Tamuín, S.L.P., éste debiera ser para el Partido Movimiento Ciudadano, toda vez que es el que mantiene un resto mayor y por

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

lo tanto, a quien le corresponde se le asigne una segunda regiduría adicional por el principio de mayoría proporcional. Este Tribunal Electoral estima como infundado el agravio que hace valer el inconforme, y por tanto, debe **Confirmarse** el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 13 trece de junio de 2021 dos mil veintiuno por el que se asignan a los Partidos Políticos las Regidurías de Representación Proporcional que les corresponden en el Ayuntamiento de Tamuín, S.L.P., así como la planilla que lo habrá de integrar hasta el periodo 2021-2024. En este sentido, la responsable alude también a que son varios los motivos por los que se asignó dicha regiduría al Partido Fuerza por México: Independientemente de la pérdida del registro del dicho Partido de conformidad con el artículo 205 de la Ley Electoral del Estado, este hecho no debe afectar los triunfos de sus candidatos. Alude también a que se le asignó una Regiduría al haber obtenido 1,202 votos que equivalen el 7.59% de la votación válida emitida y en observancia a lo que establece el artículo 37 de la Constitución Local, se encontraba en pleno goce de sus derechos político-electorales al momento de recibir por parte del Comité Municipal Electoral de Tamuín el registro para poder contender en el proceso de elección de Ayuntamiento. Así las cosas esta autoridad coincide con la responsable en el sentido de que la normatividad electoral establece que el hecho de que un partido político llegue a perder el respectivo registro o sea cancelada la inscripción de su registro, no es motivo para que, los candidatos que hayan contendido dentro de un proceso electoral y hayan obtenido triunfos en la elección anterior para acceder a un cargo de representación proporcional, se vean afectados por ello. Lo anterior, encuentra su fundamento en el numeral 205 de la Ley Electoral del Estado, y 95.4 de la Ley General de Partidos Políticos. En este sentido y atendiendo a la literalidad de la normatividad invocada es claro que contrario a lo que solicita el justiciable en su escrito recursal, la asignación de la responsable respecto a la Regiduría que por el Principio de Representación Proporcional ha

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

obtenido el Partido Fuerza por México es correcta. Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. A consideración de este Pleno, el asunto de la cuenta, si alguien desea intervenir." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, por favor, tome la votación correspondiente." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobado el proyecto, Secretaria de Estudio y Cuenta, por favor, dé lectura de los puntos resolutiveos." -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez, manifiesta lo siguiente: **"PRIMERO.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer del Juicio Ciudadano interpuesto por el C. Damián Olvera Acuña. **SEGUNDO.** El C. Damián Olvera Acuña, tiene personalidad y legitimación para interponer el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales. **TERCERO.** El agravio vertido por el C. Damián Olvera Acuña resulto **INFUNDADO** en los términos de los Considerandos 7 y 8 de la presente resolución. **CUARTO.** Se **CONFIRMA** el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 13 trece de junio de 2021 dos mil veintiuno por el que se asignan a los Partidos Políticos las Regidurías de Representación Proporcional que les corresponden en el Ayuntamiento de Tamuín, S.L.P., así como la planilla que lo habrá de integrar para el periodo 2021-2024. **QUINTO. Notifíquese.** En forma personal al Recurrente, en los domicilios proporcionados y autorizados en autos; y mediante oficio adjuntando copia certificada de la presente resolución, al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. **SEXTO.** Dese cumplimiento a la Ley de Transparencia. Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado ¿Alguna consideración, respecto a los puntos resolutiveos?" -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Ninguna." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Se procede al engrose, por favor." -----

**---PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA---
----- EJECUTORIA SALA MTY TESLP/PSE/05/2021 -----**

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz nuevamente al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, en calidad de Magistrado Ponente del **séptimo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez..-----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez., expuso lo siguiente: "Nuevamente doy cuenta con el proyecto de sentencia a dictar en el Procedimiento Sancionador Especial expediente **TESLP/PSE/05/2021**. En el proyecto que se pone a su consideración, se propone acatar la ejecutoria pronunciada en el Juicio Electoral expediente **SMJ-JDC-175/2021** dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral, en el sentido de que se tenga por no acreditada la conducta de violencia política de género respecto a los hechos aducidos por la denunciada en el mes de diciembre de 2020 y respecto a los hechos imputados en el mes de abril de 2017 dos mil diecisiete, se propone tener por acreditada la infracción de violencia política de género contra el denunciado. En ese sentido, se impone una multa de 20 días de salario mínimo vigente en el año en que ocurrió la conducta. El salario mínimo en que se desplegó la conducta era en razón de 73.14 setenta y tres pesos con 14 catorce centavos, por lo que deberá de pagar la cantidad de **1,462.80 (un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 80/100 MN)** sanción establecida en el artículo 470 fracción II, de la Ley Electoral del Estado vigente en el mes de abril de 2017.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Se imponen medidas cautelares y de reparación respecto a la conducta de 2017 dos mil diecisiete, con el propósito de que no se repita la infracción en agravio de la denunciada y de ninguna persona del género femenino. Es cuenta Señoras Magistradas y Señor Magistrado." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A su consideración Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, tome la votación respectiva." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretario de Estudio y Cuenta, por favor apóyenos con los puntos de acuerdo." - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez manifiesta lo siguiente: "**PRIMERO.** Tuvo verificativo la inobservancia a la normatividad electoral por parte del ciudadano Leonel Serrato Sánchez, actualmente candidato a Presidente Municipal de San Luis Potosí, por la Coalición conformada por el Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo, respecto a la conducta que le fue imputada en el mes de abril de 2017. Se absuelve al ciudadano Leonel Serrato Sánchez, de la infracción de violencia política contra las mujeres por razón de género, respecto a la conducta que le fue imputada en el mes de diciembre de 2020. **SEGUNDO.** Se impone al ciudadano Leonel Serrato Sánchez, respecto al hecho acontecido en el año 2017, una multa de 20 días de salario mínimo vigente en el año en que ocurrió la conducta; en razón de la cantidad de \$1,462.8 (mil cuatrocientos sesenta y dos 80/100 M.N.), sanción establecida en el artículo 470 fracción II, de la Ley Electoral del Estado vigente en el mes de abril de 2017. La multa deberá ser pagada en el plazo y en la cuenta bancaria especificada en esta resolución. **TERCERO.** Las autoridades vinculadas en esta sentencia deberán auxiliar a este Tribunal en la materialización de las medidas cautelares de protección y de reparación en favor de María Rebeca Terán Guevara, en términos del considerando OCTAVO de esta resolución. **CUARTO.** El ciudadano Leonel Serrato Sánchez,

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

deberá cumplir con las medidas cautelares de protección y de reparación impuestas en esta sentencia. **QUINTO.** Notifíquese personalmente a la denunciante y sancionado, y por oficio adjuntando copia autorizada de esta resolución, al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y demás autoridades vinculadas al cumplimiento de esta sentencia, son los resolutivos."

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a su consideración, si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No Presidenta" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias, se procede al engrose." -----

----- **PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO** -----
----- **TESLP/JDC/152/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero tomó el uso de la voz, en calidad de Magistrada Ponente del **octavo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Vicente Ortiz Espinosa.-----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Vicente Ortiz Espinosa, expuso lo siguiente: "Buenas tardes Magistradas, Magistrado. Con su permiso, doy cuenta con el proyecto del acuerdo plenario de desechamiento del juicio ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/152/2021**, promovido por la ciudadana Martha Herrera Arriaga, candidata a regidora propietaria por el principio de representación proporcional para el Ayuntamiento de Matlapa, postulada por el partido político Conciencia Popular, en contra del acuerdo de Pleno del Consejo Estatal Electoral de fecha 05 de junio, por medio del cual se resolvió la solicitud de sustitución de su candidatura, presentada por el Partido Político de referencia. En el proyecto se propone desechar

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

de plano el juicio ciudadano, en razón de que este fue presentado de manera extemporánea, actualizándose el supuesto previsto por el artículo 15 fracción IV de la Ley de Justicia Electoral, ya que si bien es cierto que se duele del acuerdo de Pleno del CEEPAC mediante el cual se aprueba la solicitud de su sustitución, lo cierto es también que el mismo Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo de Pleno de fecha 18 de junio, mediante el cual se llevó a cabo la asignación a los partidos políticos de regidores de representación proporcional para conformar, entre otros, el Ayuntamiento de Matlapa; por lo que la pretensión de la actora, además de ser notoriamente extemporánea, resulta inalcanzable, al haberse llevado a cabo la asignación de regidores de representación proporcional. Es la cuenta, Magistradas, Magistrado." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a su consideración el asunto de la cuenta, si alguien desea intervenir." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, tome la votación respectiva." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto."-----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobado el proyecto, Secretario de Estudio y Cuenta, apóyenos con los puntos resolutivos, por favor." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Vicente Ortiz Espinosa, manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistradas y Magistrado, doy lectura con los puntos resolutivos: **PRIMERO.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer y resolver el presente juicio. **SEGUNDO.** Se desecha de plano el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/152/2021**, en base a lo expuesto en el considerando segundo. **TERCERO.** Notifíquese en los términos señalados. **CUARTO.** Cúmplase lo ordenado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en base al considerando cuarto. Es la cuenta, Magistradas y Magistrado." - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada, Magistrado, a su consideración los puntos resolutivos si alguien desea hacer uso de la voz."

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con los mismos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Se procede al engrose, por favor." -----

-----**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**-----
-----**TESLP/PSE/14/2021**-----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira, en calidad de Magistrado Ponente del **noveno** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez.-----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez, expuso lo siguiente: "Con su autorización Señora Magistrada Presidenta, Señora Magistrada y Señor Magistrado. Procedo a dar cuenta del **Procedimiento Sancionador Especial** con número de expediente **TESLP/PSE/14/2021**. En el proyecto de cuenta se propone declarar existente la infracción de actos anticipados de campaña atribuidos al ciudadano **Oscar de Guadalupe Flores Ramírez**, en su carácter de Candidato a la Presidencia Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA). La materia del procedimiento sometida a este Tribunal consiste en dilucidar si se actualiza o no la comisión de actos anticipados de campaña, respecto a los hechos denunciados el 01 primero de abril del presente año, el citado candidato a la Presidencia Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., realizó una publicación en la red social de Facebook en la que solicitaba el voto e invitaba a su inicio de campaña. El denunciante considera que esas manifestaciones trascienden al conocimiento de la ciudadanía ya que es un hecho público que el día 4 cuatro de abril inicio la campaña electoral

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

relativa a la elección de Ayuntamientos por lo que afecta la equidad en la contienda. Se colige que el elemento, en el presente caso, el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza en el presente asunto, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura, lo que en la especie de las constancias que obran en autos respecto a la publicación que el denunciante impugna se desprenden diversos elementos. En cuanto al elemento subjetivo se materializa toda vez que existe un llamado a votar a favor del C. Oscar Guadalupe Flores Ramírez Candidato a la Presidencia Municipal de Tierra Nueva, S.L.P. Postulado por el Partido (MORENA). En cuanto a las manifestaciones contenidas en dicha publicación. Estas trascienden al conocimiento, a la ciudadanía y son valoradas en el contexto, por lo que pueden afectar la equidad en la contienda. Se acredita con el dicho propio del denunciado que el link de Facebook es de su dominio, y por tanto es quien lo administra, además de la certificación realizada de dicha liga por la autoridad instructora mediante el acta circunstanciada de fecha 6 de abril del año 2021. Como se advierte, la concurrencia del elemento personal, subjetivo y temporal se surten en el presente caso puesto que en la publicación se denota una abierta invitación a votar por dicho candidato, cuyo elemento resulta indispensable para que la autoridad jurisdiccional electoral se encuentre en posibilidad de determinar si los hechos sometidos a su consideración son susceptibles o no de constituir actos anticipados de precampaña y campaña, aunado a ello, se denota que las manifestaciones contenidas en dicha publicación pueden trascender de manera efectiva al conocimiento de la ciudadanía, y con ello afectar la equidad en la contienda, y por lo que hace al aspecto de la temporalidad también se acredita toda vez que en el Periodo de campaña electoral para Ayuntamientos en el Estado de San Luis Potosí de acuerdo al Calendario Electoral, la campaña

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

relativa a la elección de Ayuntamientos inició el día 04 cuatro de abril y concluyó el 02 dos de junio de la presente anualidad y la publicación impugnada data del primero de abril, esto quiere decir que se configura en este caso un acto anticipado de campaña por parte del denunciado debido a que la publicación se efectuó con tres días de anticipación a que iniciara la Campaña para la renovación de Ayuntamientos. En concepto de esta Autoridad, del contenido del material denunciado y de los mensajes que se encuentran en las publicaciones denunciadas, se advierten elementos que, del análisis efectuado, pudieran constituir temáticas de carácter proselitista, toda vez que se advierten referencias en la futura integración del Ayuntamiento de Tierra Nueva, S.L.P, esto es, a la conformación de dicho órgano Municipal a partir de los resultados del proceso electoral en curso. Temática que pudiera haber tenido incidencia en la equidad del actual proceso electoral, toda vez que dicho promocional fue difundido por el candidato denunciado. En mérito de lo anterior, este Tribunal Electoral considera **existente** la **infracción** consistente en **actos anticipados de campaña** prevista en el artículo 457 fracción I, de la Ley Electoral, atribuible al C. Oscar de Guadalupe Flores Ramírez. Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." -

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. A su consideración Magistrada, Magistrado, si alguien desea intervenir."

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, por favor, apóyenos con la votación." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con la cuenta."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos."-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias."-----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS**-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobada la resolución, Secretaria de Estudio y Cuenta, por favor dé lectura de los puntos resolutiveos"-----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Señoras Magistradas, Señor Magistrado. Procedo a dar cuenta de los puntos resolutiveos: **PRIMERO.** Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Sancionador Especial. **SEGUNDO.** Se acredita la inobservancia a la normativa electoral por parte del **C. Oscar de Guadalupe Flores Ramírez,** en su calidad de Candidato a la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Presidencia Municipal de Tierra Nueva, S.L.P., respecto a la configuración de actos anticipados de Campaña, en los términos del considerando 7 de la presente resolución. **TERCERO.** Se impone al **C. Oscar de Guadalupe Flores Ramírez** una **sanción económica**, en términos del artículo 469 fracción II, de la Ley Electoral, en atención a los considerandos 8.1 y 8.2 de la presente resolución. **CUARTO. Notifíquese** personalmente al denunciante y sancionado, y por oficio adjuntando copia autorizada de esta resolución, al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. **QUINTO.** Dese cumplimiento con la Ley de Transparencia. Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria." ---

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Magistrada, Magistrado, a su consideración los puntos resolutivos, si alguien desea intervenir." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Todo bien Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. En ese caso, se procede al engrose, por favor." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/108/2021 y sus acumulados** -----
----- **TESLP/JDC/122/2021, TESLP/JDC/124/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, en calidad de Magistrada Ponente del **décimo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Edson Andrés Toranzo Atilano..-----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Edson Andrés Toranzo Atilano, expuso lo siguiente: "Con su autorización

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Presidenta, Magistrados. Se da cuenta con el proyecto de resolución de los **Juicios Ciudadanos 108/2021 y sus acumulados**, listados para esta sesión. En el caso, se controvierte el acuerdo del CEEPAC, por lo que se le asignan a los partidos políticos las regidurías de representación proporcional que les corresponde a cada uno de los Ayuntamientos y se conforman las planillas de los 58 órganos municipales, en específico el Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P. Para los actores en los **Juicios Ciudadanos 108/2021 y 122/2021**, el CEEPAC omitió realizar la verificación de los límites de sobre representación y sub representación previstos en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Federal, para la integración de los congresos locales, los cuales a su consideración son aplicables también en la integración de los Ayuntamientos. Asimismo, Sostiene que el PRD está sobrerrepresentado, porque al contar con cuatro espacios (tres de mayoría relativa y uno de representación proporcional), por lo cual afirma, no se debió asignar una regiduría por el principio de representación proporcional a dicho partido, y que la regiduría que se le otorgó le corresponde al Partido Movimiento Ciudadano o al Partido Verde Ecologista. La ponencia propone confirmar la asignación controvertida fundamentalmente por las razones siguientes: a) Los criterios jurisprudenciales y precedentes en que los actores sustentan su reclamo fueron superados tanto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de reconsideración **SUP-REC-1715/2018 Y ACUMULADO, como por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Contradicción de Tesis 382/2017** que dio origen a la Tesis Jurisprudencial **REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ANTE LA FALTA DE PREVISIÓN EN LA NORMATIVA ESTATAL DE LÍMITES DE REPRESENTACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, NO DEBE ACUDIRSE A LOS LÍMITES DE SOBRE- Y SUBREPRESENTACIÓN FIJADOS CONSTITUCIONALMENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONGRESOS LOCALES;** b) Aunado a ello, como se razona en el proyecto, aun cuando en el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

caso de San Luis Potosí, el legislador local no estableció límites a la sobre y la sub representación, la normativa local que regula la integración de los Ayuntamientos por medio de los principios de mayoría relativa y representación proporcional están configuradas de tal manera que tales principios no pierden su operatividad o funcionalidad en el sistema representativo municipal. Por lo que respecta a la sobre representación, las fracciones VII y VIII del artículo 422 de la Ley Electoral, disponen que ningún partido político o candidato independiente se le asignará más del 50% del número de regidores de representación proporcional, que se refiere a la Ley Orgánica del Municipio Libre, en cada caso, y sin perjuicio de respetar la representación de género a que se refiere el artículo 294 de la Ley Electoral. De acuerdo al artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P., se conforma por un Presidente, un regidor y un síndico de mayoría relativa, y hasta cinco regidores de representación proporcional, lo que conlleva a determinar que en el caso de estudio, contrario a lo afirmado por los actores, el PRD, no está sobre representado ya que se le asignó una de las regidurías por dicho principio, se encuentra dentro del límite legal previsto en el artículo 422 fracciones VII y VIII de la Ley Electoral. Ello, considerando además que no existe una base legal que le implique computar al presidente municipal y a los síndicos en el cálculo para valorar la proporción que deben guardar los regidores electos por mayoría relativa y representación proporcional, como pretendes los actores. Asimismo, en el proyecto se considera inoperante el argumento que le corresponde al Partido Verde una regiduría por haber alcanzado el 2% de la votación, ya que de acuerdo a lo razonado en el proyecto, las legislaturas locales tienen la libertad de configurar sus fórmulas de asignación de cargos por el principio de representación proporcional, por lo que, si el legislador potosino no estimó procedente la asignación de regidurías por este principio, el CEEPAC no estaba obligado a asignar al PVEM una regiduría por alcanzado el umbral de votación. Finalmente, lo propuesto por el actor en el Juicio Ciudadano JDC/124, es infundado, ello es así

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

ya que al verificar la conformación paritaria de conformidad con los lineamientos que establecen los **MECANISMO QUE SE APLICARÁ PARA LA CONFORMACIÓN PARITARIA DE LOS ÓRGANOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021**, la autoridad responsable se percató que predominaba el género masculino en el caso que nos ocupa, por lo que tuvo que modificar la lista de regidores de representación proporcional. Es la cuenta." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a su consideración el asunto de la cuenta, si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, por favor, tome la votación respectiva." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretario de Estudio y Cuenta, por favor apóyenos con los puntos resolutiveos." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Edson Andrés Toranzo Atilano manifiesta lo siguiente: "**PRIMERO.** Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano. **SEGUNDO.** Se **CONFIRMA** en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo del CEEPAC por el que se asignan a los partidos políticos las regidurías de R.P. que le corresponde a cada uno de los ayuntamientos y se conforman las planillas de los 58 de órganos municipales (en específico el Ayuntamiento de Villa de Reyes S.L.P.). **TERCERO.** Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 3° fracción XXXVII, y 84 fracción XLIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la versión pública de la sentencia pronunciada en el presente asunto quedará a disposición del público a través de su página web oficial.; lo anterior en los términos precisados en la parte considerativa 6 de la presente resolución. **CUARTO.** Notifíquese personalmente a los promoventes, y por oficio, adjuntando copia certificada de la presente resolución, al Consejo Estatal Electoral y de Participación

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Ciudadana de San Luis Potosí, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa 6 de esta resolución. Es cuanto." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a su consideración los puntos resolutive, si alguien desea hacer uso de la voz." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con los mismo" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Se procede al engrose, por favor." - - - - -

- - - - -**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**- - - - -
- - - - -**TESLP/JDC/155/2021 Y TESLP/JDC/156/2021**- - - - -

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió nuevamente el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, en calidad de Magistrada Ponente del **onceavo** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez. - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez, expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta, Doy cuenta con el proyecto de resolución que se propone el **Juicio Ciudadano 155 de este año**, interpuesto por **Rosario del Carmen Dávila Gaytán**. Antes que nada, es preciso establecer que al advertirse por parte de la ponencia que existe identidad entre el presente expediente y el diverso relativo al Juicio Ciudadano con clave **JDC/156 de este año**, en cuanto autoridad responsable, acto reclamado y pretensiones, lo procedente es que se resuelvan de manera conjunta, por lo que se propone su acumulación. Ahora bien, en el caso, en ambos expedientes los actores controvierten la inactividad procesal atribuida a la Comisión Estatal de Justicia Partidaria del PRI, en el juicio para la protección de los Derechos Partidarios del Militante que interpusieron el 04 de abril, en contra de la sustitución de la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

lista de candidatos a Regidores propietarios y Suplentes de Representación Proporcional, registrados originalmente por el PRI, en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para este proceso 2020-2021 que los excluyó e incluyó a **Juan José Zavala Martínez** quien renunció al partido en 2015. Así las cosas, en el proyecto que se pone a su consideración, se propone desechar de plano los medios de impugnación instaurados debido a que al haberse emitido sentencia el 07 siete de junio por parte de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI, respecto de los medios de impugnación intrapartidarios interpuestos ante la Comisión Estatal de Justicia por los aquí promoventes, se dejó sin materia los actos reclamados. Ello, porque, tal y como se razona en el proyecto, la referida sentencia del Órgano Nacional de Justicia del PRI, emitió pronunciamiento en cuanto a los motivos de dolencia de los aquí quejosos declarándolos como infundados; de manera que, con la determinación allí emanada se extinguió la materia del litigio y en ese sentido lo pertinente es que se determine la improcedencia de los presentes juicios. Es la cuenta." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a su consideración el asunto de la cuenta, si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "En ese caso, Secretaria General de Acuerdos, por favor, tome la votación correspondiente." - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" - - - - -

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobado el proyecto, le pido por favor al Secretario de Estudio y cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos." - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez manifiesta lo siguiente: "Con su autorización Magistrada Presidenta: **PRIMERO.** Se desechan de plano las demandas. **SEGUNDO.** Agréguese copia certificada del presente acuerdo al expediente acumulado; realícense las anotaciones respectivas en los libros correspondientes y dese vista a la Sala Regional Monterrey. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido. Es cuanto."

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A su consideración los puntos resolutivos, Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer alguna consideración." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No."

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Ninguna Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Se procede al engrose, por favor." -----

----- **CIERRE DE LA SESIÓN.** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, informe por favor si existe algún asunto pendiente que desahogar en esta sesión." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay ningún asunto pendiente por desahogar." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Al no existir más asuntos pendientes que tratar, se procede a levantar la sesión dándose por concluida a las 13:54 trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día de su inicio, gracias a todos por su atención, muy buenas tardes." -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA.** -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 69 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que
autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA
MAGISTRADO**

**LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 69 sesenta y nueve del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 08 ocho de julio de 2021 dos mil veintiuno.